



DECRETO ALCALDICIO N° 3521

AUTORIZA CELEBRACION DE BAUTIZO A LA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN JOSE DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 07 DIC 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la **Junta de Vecinos Villa San José de la comuna de Requinoa**, para efectuar **CELEBRACION DE BAUTIZO**, el día Sábado 14 de Diciembre de 2019, en Sede comunitaria del sector.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE a la **Junta de Vecinos Villa San José**, para efectuar **CELEBRACION DE BAUTIZO**, el día Sábado 14 de Diciembre de 2019, en Sede comunitaria del sector.

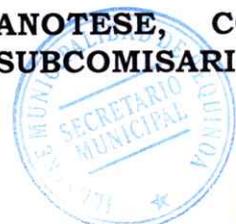
HORARIO : Desde las 18:00 hrs. hasta las 01:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Agustín Correa Ramírez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/apf

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Subcomisaria de Carabineros (1)
- Dirección Des. Comunitario (1)
- Interesado